

para que el prompto de dichos quarentta y seis
hombres fuere por leva, y no quarentta por los
inconbenientes que se defian Considerar, no se
havia diferido acerca de lo mismo; todo lo qual
havia presente a este Ayuntamiento para
que en su Inteligencia, Resuelva lo que ton
ga por conbeniente; Thaviéndolo oido trata
do, y Conferido largamente, dió adho V. M.
tendiendo Considerar las mas expreivas gra
cias, por el Celo con que V. M. se dedica al
mayor alivio de estos Reynos; Thaveando
la Ciu. (como siempre) el mas prompto
cumplim. de este importante N.º servi
cio, segun y como por V. M. se manda
en la expresada N.º Ordenanza; Thue
este se Verifique en el prompto de dhas
quarentta y seis hombres, correspondientes a
esta Ciudad, Huerta y Campo, de su Ter
ritorio con arreglo a los Capitulos de ella,
Acordó nombrar, y nombró por Comisa
rios a los señ. D.º Gaspar de Peña, D.º Diego
Pareda, D.º Salvador Vriadex, y D.º J.º
Cabrera, Res.º para que juntos con
el V.º Intend.º Consideren, den quantos
providencias se surguen conducentes al
mas efectivo logro de este N.º servicio;
para lo qual confiere esta Ciu. adho V.
señ. amplia Comision, y facultad, sin
limitacion alguna, ofreciendo, como
oferece el Ayuntamiento por si, y por
todos sus Capitanes asistencia a quantos